

CÓDIGO DE ÉTICA

**FOOD SERVICES DE
COLOMBIA**



1. OBJETIVO

El Código de Ética FOOD SERVICES DE COLOMBIA SAS tiene como objetivos:

- Orientar la conducta de los colaboradores internos y externos y directivos de FOOD SERVICES DE COLOMBIA SAS, en relación con la gestión de los distintos grupos de interés de la organización.
- Reglamentar el actuar de forma transparente y objetiva, así como el compromiso en el desarrollo de sus funciones.

ELEMENTOS CONSTITUYENTES DEL CÓDIGO DE ÉTICA

2. MISIÓN

Somos una empresa colombiana dedicada a contribuir con las necesidades de bienestar y productividad de las organizaciones, mediante el suministro de servicios de alimentación, con altos estándares de calidad, innovación y seguridad alimentaria.

3. VALORES

El colaborador de FOOD SERVICES DE COLOMBIA SAS asume con sentido de pertenencia los siguientes valores organizacionales:

- **Responsabilidad:** Cumplimos de manera eficaz y eficiente nuestras funciones, respetamos el tiempo de la empresa y le damos uso adecuado a los recursos puestos a nuestra disposición.
- **Actitud de Servicio:** Tenemos y demostramos vocación por atender de manera amable y respetuosa los requerimientos de las personas, especialmente de nuestros usuarios, tratando al máximo de resolver sus requerimientos de manera efectiva.
- **Trabajo en Equipo:** Planificamos y coordinamos nuestras actividades de manera que se realicen de forma oportuna y adecuada. Prestamos toda nuestra colaboración entre compañeros para lograr los resultados esperados.

- Proactividad: Tenemos la iniciativa y la creatividad para pasar a la acción sin que nadie nos tenga que recordar ni presionar para resolver situaciones que son de nuestra responsabilidad.
- Cuidamos nuestros recursos: reconocemos que los recursos con los que contamos son el vehículo que nos permite cumplir nuestra misión, y por lo tanto los cuidamos como si fueran nuestros.

4. COMPROMISOS DE FOOD SERVICES DE COLOMBIA SAS

Con el Personal:

- Mantener un ambiente de trabajo sano y con igualdad de oportunidades, que incentive en forma consistente a los colaboradores a desarrollar su talento, usar su creatividad y lograr el máximo rendimiento en sus funciones.
- Propiciar un ambiente libre de discriminación y hostigamiento de cualquier naturaleza. FOOD SERVICES DE COLOMBIA SAS no tolera ninguna forma de discriminación o acoso que pueda crear un ambiente de trabajo intimidante, ofensivo y hostil.

Con los recursos:

- Está prohibido el uso de fondos o activos de FOOD SERVICES DE COLOMBIA SAS para fines personales, no éticos o que comprometan a la institución en actividades ajenas a su Misión.

Con la Ley:

- Todas las organizaciones y colaboradores de FOOD SERVICES DE COLOMBIA SAS deben cumplir las leyes y reglamentos del país en donde se opera.
- FOOD SERVICES DE COLOMBIA SAS no apoyará proyectos que involucren directa o indirectamente empleo infantil.
- FOOD SERVICES DE COLOMBIA SAS brindará su colaboración a las autoridades competentes, para el pleno ejercicio de sus facultades, en caso de detectarse actos de corrupción o violación de la ley relacionados con clientes, aliados o beneficiarios.

Con la Ecoeficiencia:

- FOOD SERVICES DE COLOMBIA SAS hará esfuerzos permanentes a fin de lograr actividades responsables y en armonía con el medio ambiente.
- FOOD SERVICES DE COLOMBIA SAS no apoyará proyectos que causen daños al medio ambiente.

Con los Clientes:

- FOOD SERVICES DE COLOMBIA SAS no se involucrará en prácticas que signifiquen la obtención de privilegios o beneficios especiales por medio de sobornos o cualquier otra forma de recompensas.
- FOOD SERVICES DE COLOMBIA SAS considera inaceptable cualquier tipo de soborno.

Con los Proveedores:

- FOOD SERVICES DE COLOMBIA SAS considera proveedores a las personas físicas o jurídicas que mantengan una relación comercial de suministro de bienes o prestación de servicios.
- La adquisición de bienes y servicios se efectuará mediante procesos estándares y transparentes, que aseguren la participación y selección justa de los proveedores, basada en criterios de costo, calidad y servicio.
- Los regalos o presentes recibidos como cortesía, por parte de proveedores o clientes, deberán ser entregados a los directivos de la empresa quienes buscarán el mecanismo para entregárselo a sus colaboradores.

5. COMPROMISO DE LOS COLABORADORES

Con la organización:

- Proteger la imagen institucional de FOOD SERVICES DE COLOMBIA SAS ante los clientes e instituciones con los cuales debe entrar en contacto, interponiendo el interés y el nombre de FOOD SERVICES DE COLOMBIA SAS antes que el suyo propio, cuando sea la ocasión de figurar y obtener reconocimiento de parte del cliente o cualquier otra instancia pública o privada.
- Posterior a su desvinculación de la organización no revelar, de manera personal, a través de terceros o por medios de comunicación, el resultado de las labores para las que se ha contratado, así como la información pública o privada, adquirida durante su relación contractual. El colaborador debe

adoptar medidas razonables y proporcionales para mantener la información confidencial a salvo.

- Evitar situaciones en que su interés personal pueda contradecir los intereses de FOOD SERVICES DE COLOMBIA SAS.
- Evitar todo tipo de comentario o gesto (expresión del rostro) que comprometa a FOOD SERVICES DE COLOMBIA SAS políticamente. FOOD SERVICES DE COLOMBIA SAS es una organización apolítica.

En las relaciones interpersonales:

- No generar comentarios sobre actividades que se llevan a cabo dentro de la organización, que vayan a afectar las relaciones humanas y profesionales dentro de la institución.
- Mantener una comunicación abierta y honesta a todo nivel, manteniendo el respeto y la dignidad personal.
- Toda información transmitida dentro de FOOD SERVICES DE COLOMBIA SAS debe ser honesta y bien fundada; no se tolerarán tergiversaciones, ocultamiento parcial o atrasos en la difusión de la información que pueda inducir a percepciones erróneas.

6. SISTEMA DE REPORTE

Dirección Administrativa y Operativa difundirán y serán vigilantes de la correcta aplicación del Código de Ética. Como gestores de la cultura organizacional de FOOD SERVICES DE COLOMBIA SAS, deberán propiciar una comunicación formal - abierta que impulse la notificación de prácticas o comportamientos incongruentes relacionados con el Código de Ética.

Por su parte, los colaboradores que conozcan o intuyan conductas en contraposición al código, serán libres de reportarlo en primera instancia al Jefe Inmediato, caso contrario deberá escalar su reporte a la Dirección Administrativa y Operativa. Las denuncias, que localmente no puedan ser atendidas, deberán reportarse a la Gerencia General de FOOD SERVICES DE COLOMBIA SAS.

La notificación sobre una violación al Código de Conducta se llevará a cabo a través de un mecanismo informal que se distingue por una comunicación abierta, no obstante, a fin de sustentar formalmente cualquier comportamiento o práctica que no se alinee a la ética de FOOD SERVICES DE COLOMBIA SAS, el colaborador deberá presentar por escrito a la persona correspondiente (según se indica en el

párrafo anterior) o a través del correo lineaetica@foodservicescolombia.com su denuncia, lo cual facilitará proceder según corresponda.

Cuando un colaborador manifiesta dudas relacionadas con una situación y o actuación aparente de violación al Código de Ética, Dirección Administrativa y Operativa deberá apoyar y asesorar a fin de resolver cualquier dificultad que se presente en la interpretación y aplicación de este código.

7. SANCIONES

La violación a este código estará sujeta a las acciones disciplinarias que correspondan, según la legislación de cada país y/o el reglamento interno de FOOD SERVICES DE COLOMBIA SAS.

Se considerarán violaciones a este Código de Ética las siguientes acciones:

- Desatender de manera negligente las políticas y procedimientos que rigen la gestión del negocio.
- Acosos sexuales, hostigamiento o discriminación de cualquier tipo al personal.
- Denunciar infundadamente y de mala fe a un colaborador inocente.
- Omitir o no informar con oportunidad sobre violaciones al código.
- Ejecutar acciones en beneficio personal, familiar o de terceros, y que perjudiquen a la organización.

Previo a la imposición de una sanción Dirección Administrativa y Operativa en conjunto con el nivel superior del responsable de la falta, deberán analizar e investigar las condiciones de la supuesta violación al Código de Ética y determinar la sanción correspondiente.